



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050 -2021/MDP/A

Pachacámac, 12 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

VISTO:

El Informe N° 021-2021-DP/OPP de fecha 12 de febrero del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la que remiten informe para la aprobación del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIOECONOMICO DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE MANCHAY – ASFADEMA – POR LA VIOLENCIA POLITICA, RESIDENTES EN LIMA – REUBICADOS EN HUERTOS DE MANCHAY, EL DISTRITO DE PACHACÁMAC"**, con código Único de Inversiones N° 2483398, a ejecutarse en la localidad de Pachacámac – Zona 5 Manchay, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas-PRC del Plan Integral de Reparaciones-PIR, creado mediante Ley N°28592, la Asociación de Familias Desplazadas de Manchay – ASFADEMA, fue seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en asamblea general, la referida comunidad eligió el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PRODUCTIVO Y SOCIOECONOMICO LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE MANCHAY – ASFADEMA – POR LA VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN LIMA – REUBICADOS EN HUERTOS DE MANCHAY, EL DISTRITO DE PACHACÁMAC"**, con código Único de Inversiones N° 2483398, cuyo expediente fue elaborado por esta Municipalidad Distrital de Pachacámac;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la Asociación beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Que, a través del INFORME N° 021-2021-MDP/OPP de fecha 12 de febrero del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite informe para la aprobación del expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIOECONOMICO DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE MANCHAY – ASFADEMA – POR LA VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN LIMA – REUBICADOS EN HUERTOS DE MANCHAY, EL DISTRITO DE PACHACÁMAC"**, con Código Único de Inversión N°2483398; el mismo que se encuentra CONFORME PARA SU APROBACION, el cual contempla el siguiente presupuesto:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIOECONOMICO DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE MANCHAY – ASFADEMA – POR LA VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN LIMA – REUBICADOS EN HUERTOS DE MANCHAY, EL DISTRITO DE PACHACÁMAC"

A	COSTO DIRECTO	S/ 94,200.00
	GASTOS GENERALES DE OBRA	S/ 9,420.00
B	MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO BASE	S/ 138,694.38
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 4,741.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 0.00
	LIQUIDACION DE OBRA	S/ 1,413.00
C	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 109,743.00

Que, la obra elegida por la referida tiene un costo que sobrepasa un techo presupuestal asignado por el MINJUS por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del presupuesto Institucional de la Municipalidad;

Que, la Constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos Locales Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente del proyecto: "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIOECONOMICO DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE MANCHAY – ASFADEMA – POR LA VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN LIMA – REUBICADOS EN HUERTOS DE MANCHAY, EL DISTRITO DE PACHACÁMAC", con Código Único de Inversiones N° 2483398; por el monto de **S/.109,743.00 (Ciento nueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 Soles)**, debiendo comunicar esta aprobación a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la reparación Colectiva y la reconciliación Nacional – CNAM, la cual se desagregan de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIOECONOMICO DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE MANCHAY – ASFADEMA – POR LA VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN LIMA – REUBICADOS EN HUERTOS DE MANCHAY, EL DISTRITO DE PACHACÁMAC		
A	COSTO DIRECTO	S/ 94,200.00
	GASTOS GENERALES DE OBRA	S/ 9,420.00
B	MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO BASE	S/ 138,694.38
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 4,741.00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	0.00
	LIQUIDACION DE OBRA	S/	1,413.00
C	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/	109,743.00

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la asignación presupuestal en calidad de contrapartida por la suma de **S/. 109,743.00 (Ciento nueve mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 Soles)** que asumirá la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIOECONOMICO DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS DE MANCHAY – ASFADEMA – POR LA VIOLENCIA POLITICA RESIDENTES EN LIMA – REUBICADOS EN HUERTOS DE MANCHAY, EL DISTRITO DE PACHACÁMAC"**, con Código Único de Inversiones N° 2483398, disponiéndose que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto establezca la partida con el cual se atenderá el aporte, informando luego al Consejo Municipal, que comprende de (75) días calendarios, de acuerdo al cronograma de avance de obra del proyecto a ejecutarse.



ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la reconciliación Nacional –CMAN.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
ALCALDE